
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

Servicios Financieros, S.A.

En los autos del Toca 2297/2004, relativo al juicio ordinario civil, seguido por Alagón Conesa Enrique, en contra de Servicios Financieros, S.A. Se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veintiocho de octubre del año dos mil cuatro, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente
México, D.F., a 10 de enero de 2005.
El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 207244)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

A veintisiete de enero de dos mil cinco.

En los autos del Juicio de Amparo número 923/2004, promovido por Banco Bilbao Vizcaya-México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBV-Probursa (antes Multibanco Mercantil Probursa, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha veinticuatro de enero de dos mil cinco, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a los terceros perjudicados Mauricio Magaña Muñoz y Leonor Cano Díaz, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezcan a este Juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo; asimismo, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridad responsable a la que con antelación quedó precisada, y como terceros perjudicados a Mauricio Magaña Muñoz y Leonor Cano Díaz, precisa como acto reclamado las sentencias de fecha uno de septiembre de dos mil cuatro, dictadas por la autoridad responsable antes citada, en los tocas 1791/2004 y 1792/2004.

México, D.F., a 27 de enero de 2005.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. María Dolores López Avila
Rúbrica.

(R.- 207654)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Chetumal, Q.R.

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 818/2004-III, promovido por Enrique Montijo Arriaga, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia de esta ciudad y otras autoridades, en el que señaló como acto reclamado básicamente en el auto de cuatro de noviembre del año pasado, en el que se ordena la escrituración del bien inmueble ubicado en calle Yaxley número 129, colonia Payo Obispo de esta ciudad, se ordenó notificar a los terceros perjudicados Amantina Hernández Ponce y Oscar Efraín Navarrete Canto, por medio de edictos, por lo que se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Chetumal, Q. Roo, a 7 de enero de 2005.

El Juez Primero de Distrito en el Estado

Lic. Erico Torres Miranda

Rúbrica.

(R.- 207666)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Jalisco

Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Jalisco

Cuarta Sala

EDICTO

Emplácese a la tercer perjudicada Margarita Romero Alvizo, presentarse Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito en turno, porque Glenn F. Espinosa Herrera representante legal actor presentó amparo directo contra actos de Sala, dentro término de treinta días contados a partir día siguiente última publicación, mercantil ordinario, expediente 936/2002, promueve Tablerama, S.A. de C.V., contra BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, Toca Apelación 1077/2004.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Informador, artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Guadalajara, Jal., a 27 de enero de 2005.

La Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala del
Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco

Lic. Socorro Sánchez Solís

Rúbrica.

(R.- 207748)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Jalisco

Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

EDICTO

Emplácese Antonio Cassarino y Angela Cassarino Olea, preséntese a defender sus derechos en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, promovido por Sergio René Tovar Romero, en representación de Olaf Johannes Peter Jacob, Toca 950/2003, Exp. 698/2000, H. Quinta Sala Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco.

Publicarse tres veces, de siete en siete días, en un periódico de circulación nacional y en el **Diario Oficial de la Federación**.

Guadalajara, Jal., a 25 de enero de 2005.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Irma Lorena Rodríguez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 207747)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil

Exp. 32/95

Sría. "B"

EDICTO

Mediante sentencia interlocutoria de fecha veinticuatro de mayo de dos mil cuatro, dictado en los autos del Juicio Suspensión de Pagos de Corporación Lanás Merino, S.A. de C.V., cuaderno principal tomo II, expediente 32/95, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, aprobó el convenio preventivo propuesto por la empresa suspensa a sus acreedores en términos del artículo 398 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, continuando en el ejercicio de su cargo la sindicatura por conducto de su delegado por todo el tiempo fijado para la ejecución del convenio, con el objeto de que vigile la conducta del deudor, la constitución y el mantenimiento de las garantías, el pago de los dividendos en las fechas convenidas y la observancia fiel de todas las estipulaciones del convenio, debiendo comunicar al C. Juez del conocimiento cualquier irregularidad, lo que se hace del conocimiento de las partes interesadas, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Diario Oficial de la Federación y en el periódico el "Reforma".

México, D.F., a 24 de enero de 2005.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 208018)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Décimo Primero de lo Civil

EDICTO

En las presentes Diligencias de Inmatriculación Judicial promovida por Hernández Plata Enrique, expediente número 418/04, Secretaría "B", el C. Juez por auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil cuatro, ordenó se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial, respecto del inmueble identificado como Lote 29, Manzana 24, ubicado en la calle 16 de Septiembre número 38 oficial, predio denominado Barrio la Magdalena, Pueblo San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán, Distrito Federal.

Para su publicación por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y en el periódico el Diario de México.

México, D.F., a 18 de enero de 2005.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Inés Crispina Hernández Islas

Rúbrica.

(R.- 208046)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil

EDICTO

Mediante sentencia interlocutoria de fecha once de enero del año en curso, dictada en los autos del juicio suspensión de pago promovido por Grupo la Viga, S.A. de C.V. y otros cuaderno principal tomo VI, expediente 147/00, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, aprobó el convenio preventivo propuesto por la empresa suspensa a sus acreedores; continuando en el ejercicio de su cargo la sindicatura por conducto de su delegado para que vigile el cumplimiento del mismo por el tiempo fijado para la ejecución del convenio, lo que se hace del conocimiento de las partes interesadas, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para publicarse por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico "El Sol de México".

México, D.F., a 28 de enero de 2005.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 207788)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito

Tijuana, B.C.**EDICTO**

Emplazamiento a la tercero perjudicada Hortencia Ramírez Carrillo.

En el Juicio de Amparo número 613/2004-III promovido por Bernardo Ortega García, contra actos del Juez Sexto de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, y otras autoridades; consistente en el desposeimiento del bien inmueble identificado como tres fracciones de terreno ubicadas dentro del predio mayor conocido como Rancho El Escondido en la Delegación de La Presa, de esta ciudad, con superficie de seis, dos y dos hectáreas, respectivamente, dictado dentro de la causa penal 515/98, del índice de ese Juzgado.

Por auto de fecha veintiuno de diciembre del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarla a usted, en su carácter de tercero perjudicada, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "Excelsior" de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá apersonarse a este Juicio dentro del término de treinta días, contado del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no lo hiciera, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia de la demanda de garantías que dio origen al Juicio de Amparo 613/2004-III; en la inteligencia de que se han señalado las diez horas del día treinta de marzo de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional en el Juicio de Garantías que nos ocupa.

Tijuana, B.C., a 28 de diciembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Lorena Lugo Romero

Rúbrica.

(R.- 207233)

Estados Unidos Mexicanos**Estado de Guanajuato****Poder Judicial****Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato****Quinta Sala Civil****Secretaría****EDICTO**

Por éste publicarse tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico mayor circulación del país, y emplácese por este medio a Alfonso M. Durán, en su calidad de tercero perjudicado, con la demanda de garantías interpuesta por Julio Antonio Orozco Huerta, por violación a los artículos 14 en su primer y último párrafos y 16 de la Constitución Federal, con motivo de la sentencia pronunciada el 19 de noviembre de 2004, en el Toca 523/04, formado con la apelación interpuesta por el ahora quejoso, contra la sentencia del 27 de abril de 2004, dictada por el Juez Unico Civil de Partido de San Felipe, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil 4/2003-C, que sobre prescripción positiva, promovió en su contra el ahora peticionario de garantías; se hace saber al tercero perjudicado que tiene el término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a la última de las publicaciones efectuados en el **Diario Oficial de la Federación**, para que se presenta a esta Sala Civil a deducir sus intereses, apercibido que de no hacerlo por sí, apoderado o gestor, se seguirá Juicio de Amparo número A.D.C 8/2005 en su rebeldía, haciéndole ulteriores notificaciones en el rotulón del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito; fíjese en la tabla de avisos de esta Sala, copia del proveído que ordena el emplazamiento y de la demanda de garantías.

Guanajuato, Gto., a 14 de enero de 2005.

El Secretario de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

Lic. Carlos Israel Gómez Martínez

Rúbrica.

(R.- 207234)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Consejo de la Judicatura Federal****Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa**

en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Fortunato Garza Garza.

Con fecha veintisiete de marzo de dos mil uno, se turnó a la Oficialía del Otrora Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, la demanda de garantías promovida por Fidel Garza Cavazos en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Apolinar Garza Garza, quien demandó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra actos del Secretario de la Reforma Agraria, son sede en México, Distrito Federal, y otras autoridades. La que se admitió a trámite el veintinueve de marzo de dos mil uno, habiéndose registrado con número 358/2001, en el cual se señaló como tercero perjudicado al poblado ejidal denominado "Dulces Nombres y su Anexo El Naranja" del municipio de Pesquería, Nuevo León. El dieciocho de junio de dos mil uno, se hizo del conocimiento a las partes de la creación temporal de los Juzgados de Distrito "A" y "B". El veintiocho de junio de dos mil dos, se dictó resolución constitucional por el otrora Juzgado Segundo de Distrito "B" en el Estado, en la que se decretó el sobreseimiento en el Juicio de Amparo 358/2001, del índice de ese Juzgado. Resolución constitucional que fue revocada el cuatro de diciembre de dos mil dos, por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, dentro del Toca 138/2002, con Motivo del recurso de revisión interpuesto por la parte quejosa Sucesión Apolinar Garza Garza, en la que ordenó reponer el procedimiento para efecto de emplazar a los terceros perjudicados Crecencio Ríos Camarillo, Zenaido Ríos Garza, Liberato Gómez Ortegón, Rogelio Garza Garza, Julia Limón Ríos, Jesús María Garza Quintanilla, Isidro Garza González, Héctor Javier Garza Quintanilla, Lucas Garza Sánchez, Faustino Castillo Hernández, José María Nicolás Martínez Limón, Fortunato Garza González, Adolfo Rodríguez Salce, Nora Elva Garza Alvarez, Antonia Guadalupe Garza Alvarez, Oscar Rodríguez Garza, Javier Garza Quintanilla, José Guadalupe Ortiz, Olga Lidia Garza Quintanilla, Juanita Benavides Garza, Luis Alemán Loera, María Antonia Garza Quintanilla, Eduardo Luciano Garza Quintanilla, Fortunato Garza Garza, Daniel Gaytán García, Jorge Alberto Alanis Vázquez, J. Loreto Aguilera Navarro, Jesús María Garza González, J. y Jesús Estrada Estebiz José Ricardo Ortiz Hernández, entre los cuales se encuentra usted. El once de octubre de dos mil dos, se hizo del conocimiento a las partes la especialización por materia de los Juzgados de Distrito. En acatamiento a esa disposición el Otrora Juzgado Segundo de Distrito "B" en el Estado, envió el Juicio de Amparo 358/2001, al Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa, con motivo de la materia del Juicio de Amparo de referencia. El diecisiete de octubre de dos mil dos, este actual Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa asumió la competencia de dicho juicio, radicándose bajo el número 1612/2002. El veinte de diciembre de dos mil dos, se proveyó en cumplimiento a la ejecutoria a que se hizo referencia en líneas anteriores, en la que se ordenó la reposición del procedimiento a fin de emplazar a diversos terceros perjudicados antes mencionados, entre los cuales se encuentra usted, y como se ignora su domicilio, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, en lo que se le hace saber que quedan a la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo, deberá apersonarse a Juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que en caso de no hacerlo y transcurrido el plazo concedido, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le hará por medio de lista que será fijada en los estrados de este Juzgado. Los edictos deberán publicarse por tres veces seguidas en términos de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad; fíjese copia íntegra de los mismos en los estrados de este Juzgado por todo el término del emplazamiento. Se cita a las partes a la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las once horas del veintidós de noviembre de dos mil cuatro.

INSERTO

Monterrey, Nuevo León, a veintidós de noviembre del dos mil cuatro. Visto el escrito de la parte quejosa, por el cual manifiesta que por causas ajenas no ha sido posible la publicación de los edictos ordenados en autos del Juicio de Amparo 1612/2002. Se difiere la audiencia constitucional para las diez horas del veintidós de marzo de dos mil cinco, para que tenga verificativo su desahogo.

Monterrey, N.L., a 15 de diciembre de 2004.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León
Lic. Delia Elizabeth Páez Solís
Rúbrica.

(R.- 207281)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.

EDICTO

José Ricardo Bolaños Morales.

Tercero perjudicado.

En los autos del Juicio de Amparo número 344/2004-III, promovido por Roberto Bolaños Morales, contra actos de la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 36, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, en donde el acto reclamado lo hizo consistir en: la sentencia definitiva dictada el cuatro de enero de dos mil uno, dentro de los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario número 510/2000, promovido por la tercera perjudicada Elvira Bolaños Morales, a bien de Gonzalo Bolaños Romero, se ha señalado como tercero perjudicado a José Ricardo Bolaños Morales, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos a través de quien acredite ser su representante legal, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, según su artículo 2o., quedando a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copias simples de la demanda de garantías, se hace de su conocimiento también, que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos, si así lo estima conveniente, apercibido que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Morelia, Mich., a 18 de enero de 2005.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

Lic. Josué Romero Mena

Rúbrica.

(R.- 207489)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al **Diario Oficial de la Federación** los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

México, D.F.**EDICTO**

Tercero perjudicado. Demetrio Bolaños Guillén.

En los autos del Juicio de Amparo número 929/2004-IV, promovido por Alvaro Clemente Carrillo Pretalia, en su carácter de apoderado de Fernando Rossell Abitia, obra lo siguiente: Demanda: **I.-** El nombre y domicilio del quejoso y de quien promueva en su nombre: Alvaro Clemente Carrillo Pretalia, en mi carácter de apoderado legal de Fernando Rossell Abitia... **II.-** El nombre y domicilio del tercero perjudicado: Consultoría Internacional Casa de Cambio, S.A. de C.V. ... **III.-** Autoridades responsables: Autoridad ordenadora. Juez Décimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Autoridad ejecutora. Secretarios de acuerdos de las secretarías "A" y "B" del Juzgado Décimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. **IV.-** Acto reclamado: "La ilegal venta en primera almoneda de un inmueble propiedad de mi representado por y ante el Juez Décimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a verificarse el diecinueve de octubre del dos mil cuatro a las diez horas en los autos del juicio ejecutivo mercantil, seguido por Consultoría Internacional Casa de Cambio, S.A. de C.V. en contra de Demetrio Bolaños Guillén en el expediente 851/87". Auto de prevención de catorce de octubre de dos mil cuatro: Vista la demanda de garantías... con la misma fórmese expediente y regístrese en el libro uno: Registro de juicios de amparo con el número 929/2004-IV... requiérase mediante notificación personal al promovente Alvaro Clemente Carrillo Pretalia, quien se ostenta apoderado de Fernando Rosell Abitia, para que dentro del término de tres días contados a partir de su legal notificación, bajo protesta de decir verdad manifieste si señala como responsable al Secretario Actuario adscrito al Juzgado Décimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal... asimismo, deberá señalar el domicilio cierto y actual del demandado Demetrio Bolaños Guillén, quien tiene el carácter de tercero perjudicado en el presente asunto... Auto admisorio de diecinueve de octubre de dos mil cuatro: Ahora bien, vista de nueva cuenta la demanda de garantías y escrito aclaratorio... contra actos del Juez Décimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y actuarios de su adscripción, ... se admite a trámite dicha demanda; dése la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción; pídase a las autoridades responsables su informe justificado, ... Se tienen como terceros perjudicados a Consultoría Internacional Casa de Cambio, Sociedad Anónima de Capital Variable y Demetrio Bolaños Guillén, ... Por cuerda separada y por duplicado, fórmese el incidente de suspensión respectivo. Se fijan las diez horas con quince minutos del día diez de noviembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. ... Notifíquese y personalmente a los terceros perjudicados. Así lo proveyó y firma el... Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal... Doy fe".- Auto de diez de noviembre de dos mil cuatro: "...se difiere la audiencia constitucional señalada para hoy y en su lugar se fijan las diez horas con diez minutos del día veintidós de noviembre del año dos mil cuatro... Auto de catorce de enero de dos mil cinco: "...Por otra parte, visto nuevamente el estado procesal que guardan los presentes autos, de los que se advierte que ya se agotaron todos los medios de investigación del domicilio del tercero perjudicado Demetrio Bolaños Guillén, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, hágase el emplazamiento a juicio del citado tercero perjudicado Demetrio Bolaños Guillén, por medio de edictos, los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional, conteniendo una relación sucinta de la demanda de amparo y del auto que la admitió a trámite, por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado... Así lo proveyó y firma el... Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal... Doy fe".-

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 21 de enero de 2005.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Liliana Sotomayor Galván

Rúbrica.

(R.- 207658)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos**

EDICTO

Marina del Pilar Recasens Hernández viuda de Sosa, en el lugar donde se encuentre.

En los autos del Juicio de Amparo número 2009/2004-V, promovido por Ildelfonso Manzanilla Martínez, también conocido como Ildelfonso Manzanilla Martínez, Idelisa de la Luz Vázquez García, Raúl González Maldonado y Beatriz Isabel Hernández López, contra actos del Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, consistentes en el acta circunstanciada de dos de agosto de dos mil tres, mediante el cual se dejó sin efectos, la orden y ejecución de dejar sin efectos el antecedente registral, relativo al lote de terreno número veinte, de la manzana uno "A" del Fraccionamiento Jardines de Cuernavaca, marcado con el número 223, de la calle del Sol de la ciudad de Cuernavaca, Morelos; que obra bajo el registro número 29, fojas 57, tomo diagonal libro 551, volumen primero, sección primera, de dieciocho de agosto de dos mil tres, así como la orden ejecución de la negativa de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Morelos, de la escritura número 116,126 de veintidós de junio de dos mil cuatro; y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Francisco Leyva número 3, altos, colonia Centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda y documentos adjuntos y del auto de dos de diciembre de dos mil cuatro, por el cual se admitió la demanda, y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las que tengan carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los siguientes periódicos: Excélsior, Reforma o Novedades. Conste.

Cuernavaca, Mor., a 31 de enero de 2005.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Enrique Rueda Quesada

Rúbrica.

(R.- 208048)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

Tercero perjudicado.

Jesús García Mancinas, Administrador Unico del Grupo Inmobiliario Constructor Calif, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 1703/2004, promovido por Angélica Romero González, apoderada legal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través del Fondo de Vivienda, contra actos del Procurador General de la República y otras autoridades, que hizo consistir en la resolución de ocho de julio de dos mil cuatro, emitida en la Averiguación Previa 132/DDF/04 por el Delegado de la Procuraduría General de la República, en la que resolvió procedente la consulta de no ejercicio de la acción penal propuesta por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa XXXI-DDF de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Distrito Federal; al haber sido señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico de mayor circulación y en los estrados de este Juzgado de Distrito, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que se le concede con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra ante este Organismo de Control Constitucional, por su propio derecho o a través de su representante legal, a hacer valer sus derechos, apercibido que en caso de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de la lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 30, fracción I, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

México, D.F., a 25 de enero de 2005.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Héctor Jesús Hernández Romero

Rúbrica.

(R.- 208053)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

Amparo 383/2004**EDICTO**

Mediante auto de doce de abril del año dos mil cuatro, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la Demanda de Garantías promovida por Elvira Mireya Beltrán Quintero, administradora única de la sociedad mercantil denominada "Grupo Casal", Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Cabildo Municipal de Tlaquepaque, Jalisco y otras autoridades, registrada con el número 383/2004; asimismo, este Juzgado tuvo como tercera perjudicada a la empresa "Super Servicios Ecológicos", Sociedad Anónima de Capital Variable, y se ordenó emplazarla a juicio a fin de hacerle saber su radicación y pueda comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y del escrito aclaratorio de ésta. Asimismo, se informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional es las nueve horas con cuarenta minutos del día veintiuno de febrero próximo.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 25 de enero de 2005.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. José de Jesús García Preciado

Rúbrica.

(R.- 208111)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración Local de Auditoría Fiscal

de Irapuato, con sede en Irapuato,

en el Estado de Guanajuato

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que se ignora el domicilio del C. Austreberto Garfias Arandia, y en cumplimiento a la sentencia de fecha 2 de septiembre de 2004, emitida por el Pleno del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, en el Amparo en Revisión 221/2004, se solicita su comparecencia en las instalaciones que ocupa la Administración Local de Auditoría Fiscal de Irapuato, con sede en Irapuato en el Estado de Guanajuato, Juan de Arreola 568, colonia Prolongación Moderna, código postal 36690, Irapuato, Guanajuato, lo anterior a efecto de desahogar una diligencia administrativa relacionada con el semirremolque marca Fruehauf, tipo caja Thermoking, modelo 1985, número de serie 1H2R0482XEH058217; mismo que fue embargado precautoriamente al amparo de la orden de verificación de mercancías de procedencia extranjera en transporte número CVM070001/98, contenida en el oficio número 324-R6-L53-02-8 1118, de fecha 15 de julio de 1998, por lo que deberá presentarse en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente citatorio, acompañado de dos testigos, de conformidad con el artículo 145, segundo párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, mismo que se notifica de conformidad con el artículo 134, fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Irapuato, Gto., a 27 de enero de 2005.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal

C.P. Jorge Arturo Mercado Moreno

Rúbrica.

(R.- 208164)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Veracruz

Subadministración de Control de Créditos y Cobro Coactivo
Departamento de Cobro Coactivo
322-SAT-30-I-004-692
Exp. Administrativo R-051/2001
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente deudor David Francisco San Román Tovar, con RFC SATD610526KE6, no fue localizado en su domicilio fiscal, ni en el domicilio señalado por la autoridad emisora del Pliego Preventivo de Responsabilidades número 0003/2004, que nos ocupa, habiéndose intentado la notificación personal del mismo, como consta en los informes de no localización de fechas 24 de septiembre y 18 de octubre de 2004, esta Administración Local de Recaudación de Veracruz con fundamento en el artículo 22, primer párrafo, fracción II y último párrafo, en relación con los artículos 20, fracción XXII, y 39 apartado "A" del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 2001, modificado mediante decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003 y conforme lo dispuesto en los artículos 134, fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 0003/2004, cuyo resumen a continuación se indica:

Documento a notificar: Pliego Preventivo de Responsabilidades número 0003/2004, emitido con fecha 5 de agosto de 2004, relativo al expediente administrativo R-051/2001.

Autoridad emisora: Jefatura de la Unidad de Contabilidad de la Gerencia de Recursos Financieros de la Subdirección de Finanzas y Administración de Pemex Refinación.

Autoridad ordenadora: Contraloría Interna en Pemex Refinación, Area de Responsabilidades.

Se notifica al C. David Francisco San Román Tovar, las irregularidades que le fueron determinadas en el Pliego número 0003/2004, relativos al expediente administrativo R-051/2001 respecto del daño causado al patrimonio de Pemex Refinación, que le son atribuidas, cuando se desempeñaba como Superintendente de la Unidad de Administración, adscrito a la Gerencia de Operación de Terminales Marítimas en Veracruz, consistente en que otorgó una prórroga al Contrato número 18576018-005/98, sin que mediara convenio debidamente perfeccionado por las partes y todavía con base en el citado convenio sin firma, permitió que Senamin, S.A. de C.V., iniciara los trabajos y los dejara inconclusos, además de que no rescindió de manera inmediata el contrato a la compañía en comento, reclamando las fianzas de garantía después del plazo de 40 días posteriores a la rescisión del contrato, contraviniendo lo dispuesto en la cláusula trigésima sexta del contrato que nos ocupa, así como el numeral 14.1.7 de la Normatividad de Administración de Riesgos, al no reclamar de manera inmediata las garantías por incumplimiento del contrato, así como del anticipo otorgado, situaciones que provocaron que la citada compañía haya demandado a Pemex Refinación diversas prestaciones entre otras, la nulidad de la declaración de rescisión del contrato de fecha 8 de abril de 1999, así como la terminación anticipada del citado instrumento jurídico por caso fortuito y causas de fuerza mayor, lo que originó que la empresa proporcionara elementos a la afianzadora para que ésta se negara al pago de las garantías al encontrarse sub júdice (pendiente de resolución) la demanda entablada en contra del organismo, aunado a lo anterior, no integró debidamente la documentación soporte para reclamar las garantías a la Afianzadora, ocasionando con su actuar un daño patrimonial a la entidad en cita por la cantidad de \$3'780,576.89.

Se hace del conocimiento que queda a disposición de la persona a notificar copia simple de la resolución completa que se le notifica por este medio, en la Administración Local de Recaudación en Veracruz, sita en avenida Marina Mercante sin número, antiguo edificio de la aduana, colonia Centro, en Veracruz, Veracruz.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
H. Veracruz, Ver., a 14 de febrero de 2005.
El Administrador Local de Recaudación de Veracruz
Lic. Armando Dozal Escudero
Rúbrica.

(R.- 207893)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Cancún

con sede en Cancún en el Estado de Quintana Roo
Subadministración de Control de Créditos y Cobro Coactivo
Oficio 322-SAT-23-I-III-

NOTIFICACION POR EDICTO

En virtud de que el deudor Efraín Irizarry, tiene su domicilio en 4650 W Oakey Boulevard número 1001, Las Vegas, Nevada, 89102, Estados Unidos de América, y no fue localizado algún domicilio dentro del territorio nacional de la República Mexicana esta Administración Local de Recaudación de Cancún con sede en Cancún, en el Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos la resolución emitida por la licenciada Diana Angeles Sánchez, administradora de la Aduana de Cancún contenida en el oficio 326-SAT-A38-IV-155, de fecha 11 de enero de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Mediante la resolución contenida en el oficio 326-SAT-A38-IV-155 del 11 de enero de 2005, emitida por la licenciada Diana Angeles Sánchez, administradora de la Aduana de Cancún, se determina los créditos fiscales H-237782 por la cantidad de \$2,198.00 por concepto de: pago del Impuesto al Comercio Exterior a la Importación Sector Privado, H-237783 por la cantidad de \$8,768.00 por concepto de pago del Impuesto al Valor Agregado por importación de bienes tangibles, H-237784 por la cantidad de \$372.00 por concepto de pago de recargos, H-237785 por la cantidad de \$67,200.00 por concepto de pago de multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento, H-237786 por la cantidad de \$4,308.00 por concepto de multas impuestas por infracciones a las leyes tributarias federales.

Dicha situación fiscal en materia de comercio exterior se deriva del procedimiento administrativo en materia aduanera número a RA 530 04 125 levantada por esa unidad administrativa en contra del C. Efraín Irizarry, con fecha 29 de octubre de dos mil cuatro, ese día se procedió a iniciar en contra del C. Efraín Irizarry, el procedimiento administrativo en Materia Aduanera y a embargar precautoriamente las mercancías que a continuación se detallan: 01 laptop Toshiba número de serie Z1063771P, 01 laptop Tecra 8100 número de serie X0032936U, 01 laptop Toshiba Satellite número de serie 42055211P, 01 laptop Toshiba Satellite número de serie 5191885CU, 01 laptop Tecra 8200 número de serie Z1074441PU, 01 laptop Gateway solo número de serie BC899212642, 01 laptop en Power ENP-313@PIII número de serie TN3 H04011816, 01 proyector Sanyo Pro X número de serie G3904071, 01 proyector Sanyo Pro X número de serie PLC-SW30. La aduana al efectuar la revisión de las mercancías, solicitó al C. Efraín Irizarry que exhibiera la documentación comprobatoria con la que acreditara la legal estancia en el país de las mismas. En atención a este requerimiento el señor C. Efraín Irizarry, manifestó no contar en ese momento con documentación alguna para acreditar la legal estancia de la mercancía antes detallada. Por lo tanto, la Administradora Local de la Aduana de Cancún Lic. Diana Angeles Sánchez mediante resolución contenida en el oficio 326-SAT-A38-IV-155 del 11 de enero de 2005, determina que al haber incurrido el C. Efraín Izarry en el supuesto de infracción previsto por el artículo 184 fracción XV de la Ley Aduanera, se hace acreedor a una multa de \$82,846.00 (ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el artículo 185 fracción VII de esa propia Ley.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cancún, Q. Roo, a 25 de enero de 2005.

El Administrador Local de Recaudación de Cancún

Lic. Bulmaro Arreguín Martínez

Rúbrica.

(R.- 207986)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades

MR.- 408445 3B Bugatti y Diseño
Exped. P.C. 111/2004 (C-57) 1340 I.
Reg. 733
Folio 1166

NOTIFICACION POR EDICTO

Bugatti de México, S.A. de C.V.

Por escrito de fecha 13 de febrero de 2004, identificado con el registro de entrada 001340, signado por Alejandro Gardea Sánchez, apoderado de la empresa Bugatti Internacional, S.A., presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 408445 3B Bugatti y Diseño, propiedad de la sociedad denominada Bugatti de México, S.A. de C.V., haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Bugatti de México, S.A. de C.V., un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México en la fecha que al rubro se cita y con fundamento además en los artículos 1o., 3o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, 7o. y 7o. bis 2, de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de agosto de 1994; 1o., 3o. fracción V inciso c), 4o., 5o., 11 fracción IX, así como último párrafo y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de diciembre de 1999 (Reformas publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de julio de 2004); 1o., 3o., 4o., 5o., 18, 25, 26 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 27 de diciembre de 1999 (Reformas publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de julio de 2004), y 1o., 3o. y 7o., así como el párrafo anterior al antepenúltimo del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 15 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en la multicitada fuente oficial informativa el 29 de julio de 2004).

Atentamente

2 de febrero de 2005.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 208052)

AL PINE MEXICANA, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

Capital social	\$50,000.00
Pérdidas acumuladas	<u>\$(50,000.00)</u>
Capital contable	<u>\$0.00</u>

13 de octubre de 2004.

Al Pine Mexicana, S.A. de C.V.

En Liquidación

Liquidador

C.P. Sergio Haro Saucedo

Rúbrica.

(R.- 207055)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos vigentes por suscripción y ejemplar del **Diario Oficial de la Federación**, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 979.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 9.00

El precio se incrementará \$3.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/001001/2005**

NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Alvaro Samuel Hernández Mancilla.

En los autos del Expediente Administrativo SAN/172/2004, con fecha veintidós de noviembre de dos mil cuatro, se dictó el Acuerdo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el Título Séptimo Capítulo Unico de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido la fracción IV del artículo 78 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-R7-L46-A-c-8121, derivado de la adjudicación del contrato número 3-G-CB-A-657-W-0-3, relativo a la realización de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional SCT Avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A" tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 21 de enero de 2005.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 208155)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/001004/2005

NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Alvaro Samuel Hernández Mancilla

En los autos del expediente administrativo SAN/174/2004, con fecha veintidós de noviembre de dos mil cuatro, se dictó el Acuerdo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el título séptimo capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido la fracción IV del artículo 78 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-R7-L46-A-c-8120, derivado de la adjudicación del contrato número 4-G-CB-A-514-W-0-4, relativo a la realización de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional SCT avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A" tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 21 de enero de 2005.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 208160)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/001065/2005

NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Constructora Glim, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/154/2004, con fecha veintinueve de noviembre de dos mil cuatro, se dictó el Acuerdo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan

por el título séptimo capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido la fracción IV del artículo 78 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-15-II-II-CO-3382, derivado de la adjudicación del contrato número 2-G-CB-A-601-W-0-2, relativo a la realización de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional SCT avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A" tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 2 de febrero de 2005.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 208163)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/001067/2005

NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: FER-Casa Constructores Asociados, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/096/2004, con fecha trece de octubre de dos mil cuatro, se dicto el Acuerdo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el título séptimo capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido la fracción IV del artículo 78 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-R7-L46-A-C-20029, derivado de la adjudicación del contrato número 2-G-CF-A-551-W-0-2, relativo a la realización de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional SCT avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A" tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente

sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 4 de febrero de 2005.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 208165)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/001068/2005

NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Sanganguey Corporativo, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/086/2004, con fecha quince de octubre de dos mil cuatro, se dictó el Acuerdo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el título séptimo capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido la fracción IV del artículo 78 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Veracruz de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-14-I-II-5926, derivado de la adjudicación del contrato número 2-4-CB-A-526-W-0-2, relativo a la ejecución de los trabajos consistentes en: "Construcción de subdrenaje del subtramo: km 12+300 al 19+300 del tramo La Granja-Temascal de la carretera La Tinaja-Ciudad Alemán Meta 0.54 kms. (T.A.) en el Estado de Veracruz."

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional SCT avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A" tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 21 de enero de 2005.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 208175)

**Auditoría Superior de la Federación
Unidad General de Administración
CONVOCATORIA**

La Auditoría Superior de la Federación de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 79 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en las normas generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública ASF-DSG-01/2005, para la venta de los vehículos no útiles para la Institución que se describen a continuación:

No.	Descripción				Precio mínimo de venta	Lugar, fecha y horarios para la celebración de los actos
	Marca	Tipo	Modelo	No. de serie		
1	Ford	Contour	2000	3FABP6536YM112472	\$41,768.00	Venta de bases 15 al 23 de febrero de 2005 9:00 a 13:00 horas Departamento de Inventarios
2	Ford	Contour	2000	3FABP6539YM109288	\$43,690.00	
3	Ford	Contour	2000	3FABP6538YM107662	\$45,976.00	
4	Nissan	Sentra	2000	3N1DB41S1YK088776	\$46,549.00	Registro y recepción de ofertas 28 de febrero de 2005 12:00 horas Sala A de la institución
5	Nissan	Sentra	2000	3N1DB41S4YK070854	\$48,155.00	
6	Nissan	Sentra	2000	3N1DB41S5YK077134	\$47,490.00	
7	Nissan	Sentra	2000	3N1DB41S2YK084381	\$47,601.00	
8	Nissan	Sentra	2000	3N1DB41S9YK062281	\$37,682.00	
9	Nissan	Sentra	2000	3N1DB41SXYK062273	\$45,830.00	
10	Nissan	Sentra	2000	3N1DB41S6YK101070	\$45,996.00	
11	Nissan	Sentra	2000	3N1DB41S1YK062095	\$45,553.00	
12	Nissan	Sentra	2000	3N1DB41S5YK094743	\$48,597.00	
13	Nissan	Sentra	2000	3N1DB41S1YK061951	\$44,944.00	
14	Nissan	Sentra	2000	3N1DB41S9YK062278	\$43,893.00	Apertura de ofertas y fallo 28 de febrero de 2005 12:00 horas Sala A de la institución
15	Nissan	Sentra	2000	3N1DB41S5YK076906	\$45,442.00	
16	Nissan	Sentra	2000	3N1DB41S6YK076929	\$47,712.00	
17	Nissan	Tsuru GS1	2000	3N1EB31S91K288891	\$30,166.00	
18	Nissan	Tsuru GS1	2000	3N1EB31S0YL149530	\$29,939.00	
19	Nissan	Tsuru GS1	2000	3N1EB31S7YK219613	\$31,491.00	
20	Nissan	Tsuru GS1	2001	3N1EB31S01K285166	\$34,806.00	
21	Nissan	Tsuru GS1	2000	3N1EB31S8YL150151	\$28,917.00	
22	Nissan	Tsuru GS1	2000	3N1EB31S5YL149944	\$29,712.00	

Las bases de este procedimiento tendrán un costo de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) y deberá ser cubierto mediante efectivo o cheque de caja a favor de la Auditoría Superior de la Federación en la Pagaduría General de la institución de 9:00 a 14:00 horas y estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Inventarios de la Dirección de Servicios Generales, sitas en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, código postal 03100, México, D.F., teléfono 5200-1500, extensión 167, en días hábiles. Los interesados podrán consultar dichas bases antes de su compra. El licitante deberá garantizar su(s) sostenimiento de oferta(s), con cheque de caja o certificado a favor de la Auditoría Superior de la Federación por el 10% del precio mínimo de venta del (los) vehículo(s) por el (los) que participe, el cual deberá de ser incluido en el sobre(s) de la cédula(s) de oferta. La verificación de las unidades será del 15 al 23 de febrero de 2005, de 9:00 a 13:00 horas, en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, código postal 03100, México, D.F., previa autorización del Departamento de Inventarios. En caso de que se declaren desiertas algunas partidas, se procederá conforme a lo establecido en las normas generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.

México, D.F., a 15 de febrero de 2005.
Titular de la Unidad General de Administración
Lic. Raúl Esquerro Castañeda
Rúbrica.

(R.- 208203)

Secretaría de Salud

Los Comités de Selección de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta SSA/2005/001 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Dirección de Operación de los Servicios de Atención Hospitalaria				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$65,671.18 sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 18/100 M.N.	Nivel	CFMB002
Adscripción	Dirección General de Coordinación y Desarrollo de Hospitales Federales de Referencia			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1.- Coordinar la operación de los hospitales federales de referencia a fin de garantizar la provisión con calidad de los servicios de atención hospitalaria. 2.- Definir las estrategias de operación de los servicios de atención en los Hospitales Federales de Referencia a fin de que la misma se apegue a la normatividad vigente. 3.- Apoyar la operación de los servicios en los hospitales federales de referencia con objeto de fortalecer la provisión de los servicios. 4.- Aplicar las estrategias de operación en los hospitales federales de referencia para optimizar la provisión de los servicios. 5.- Supervisar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a fin de que la provisión de los servicios de salud en los hospitales federales alcance las metas establecidas.				
Perfil y requisitos	Académicos:	Maestría en: Medicina o Administración. Pasante o terminado.			
	Laborales:	4 a 6 años de experiencia en salud pública, organización y dirección de empresas.			
	Capacidades:	Liderazgo y orientación a resultados.			
	Técnicos:	Operación de servicios de salud y gestión de operaciones.			
	Idiomas:	Inglés leer: básico hablar: básico escribir: básico.			
	Otros:	Dominio intermedio de Windows, Word, Excel y Power Point.			

Nombre de la plaza	Dirección para Asuntos Multilaterales				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$65,671.18 sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 18/100 M.N.	Nivel	CFMB002
Adscripción	Dirección General de Relaciones Internacionales			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1.- Analizar y proponer a la Dirección General las acciones, programas y proyectos de carácter internacional en materia de salud para cumplir con los acuerdos y/o convenios firmados por México. 2.- Representar por acuerdo del Director General de la Secretaría de Salud ante gobiernos extranjeros e instituciones internacionales, para dar seguimiento a los convenios firmados por México. 3.- Asesorar y participar como enlace y responsable de la coordinación entre instancias multilaterales y organismos, Secretaría de Relaciones Exteriores y áreas de la Secretaría para el desarrollo de los programas en salud. 4.- Participar en la difusión de la información científica y técnica internacional en materia de salud para beneficio de las Instituciones Nacionales de Salud. 5.- Asesorar y apoyar a funcionarios de la Secretaría de Salud en comisiones al exterior. 6.- Plantear y proponer fuentes de financiamiento proveniente de organismos internacionales, para el desarrollo de proyectos y programas sustantivos de salud en coordinación con las unidades administrativas. Compromisos adquiridos. 7.- Coordinar el registro, control y supervisión de becarios que en cumplimiento de convenios de cooperación internacional vienen a México a realizar estudios o investigaciones en materia de salud para difundir los resultados de dichos estudios en beneficio de Sistema Nacional de Salud. 8.- Proponer la posición de México ante organismos multilaterales y agencias de cooperación internacional, para garantizar la defensa del interés de nuestro país en materia de salud. 9.- Participar y coordinar con las áreas técnicas de la Secretaría y los organismos internacionales en la organización de las reuniones realizadas en México para cumplir con los convenios multilaterales signados. 10.- Coordinar con agencias internacionales, organismos multilaterales y representaciones del ámbito de salud internacional las acciones, para la atención de los riesgos emergentes en materia de salud y así dar seguimiento a los compromisos adquiridos.				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura: Medicina, Administración, Comunicación, Derecho, Economía, Mercadotecnia y Comercio. Titulado.			
	Laborales:	4 a 6 años de experiencia en: salud pública, economía internacional, organización y dirección de empresas, derecho internacional, relaciones internacionales y administración pública.			

Capacidades:	Trabajo en equipo y negociación.
Técnicos:	Normatividad internacional y organismos internacionales.
Idiomas:	Francés leer: intermedio, hablar: intermedio, escribir: intermedio; inglés leer: intermedio, hablar: intermedio, escribir: intermedio.
Otros:	Necesidad de viajar: siempre; nivel intermedio de Word, Excel, Power Point, Internet y correo electrónico.

Nombre de la plaza	Subdirección para Organismos Multilaterales				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$33,537.06 treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.	Nivel	CFNB002
Adscripción	Dirección General de Relaciones Internacionales			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	<p>1.- Representar, por acuerdo del Director General, a la Secretaría ante gobiernos extranjeros, así como ante organismos e instituciones internacionales, en materia de salud, en el ámbito de su competencia. 2.- Coordinar, supervisar y controlar las funciones que desempeñe el departamento de enlace con la OMS y la ONU. 3.- Supervisar la tramitación de becas, viajes de estudio y cursos de capacitación fuera del país, así como coordinar las visitas de becarios profesionales y funcionarios extranjeros en el marco de los convenios de cooperación internacional. 4.- Supervisar la difusión, entre las instituciones del sector salud, de información científica y técnica internacional en materia de salud, así como de cursos, simposios y congresos internacionales. 5.- Participar, en coordinación con la OMS, en la elaboración de los informes, estado y situación, hasta su cumplimiento, de los programas financiados con créditos externos. 6.- Colaborar y auxiliar a las áreas técnicas correspondientes y a los organismos internacionales en la organización y logística de reuniones realizadas en México. 7.- Intervenir, cuando sea necesario, ante el INM para procurar agilizar los trámites de internación al país de funcionarios y/o expertos de salud de instituciones u organismos internacionales. 8.- Participar en reuniones de carácter internacional, con el fin de apoyar a las unidades administrativas de la Secretaría, en el ámbito protocolario de las mismas. 9.- Verificar que los convenios, acuerdos y tratados multilaterales en los que intervengan la Secretaría sean congruentes con los lineamientos de carácter internacional vigente, así como participar con las unidades administrativas competentes en la elaboración de los proyectos respectivos, previamente a su remisión para dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. 10.- Coordinar, en conjunto con el área técnica correspondiente, la participación del Secretario de Salud en diversas reuniones y foros internacionales.</p>				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en: Medicina, Administración, Comunicación, Derecho, Economía, Mercadotecnia y Comercio. Titulado.			
	Laborales:	2 a 3 años salud pública, economía internacional, organización y dirección de empresas, derecho internacional, relaciones internacionales y administración pública.			
	Capacidades:	Trabajo en equipo y negociación.			
	Técnicos:	Normatividad internacional y organismos internacionales.			
	Idiomas:	Francés leer: básico, hablar: básico, escribir: básico; inglés leer: básico, hablar: básico, escribir: básico.			
	Otros:	Necesidad de viajar: a veces; dominio intermedio de Word, Power Point, Excel, Internet, correo electrónico.			

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Enlace Administrativo				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$22,153.30 veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.	Nivel	CFOC001
Adscripción	Dirección General de Relaciones Internacionales			Sede: México, D.F.	

Funciones principales	<p>1.- Gestionar la contratación de personal, bajas, reubicación, promociones y prestaciones sociales del personal de la Dirección General de Relaciones Internacionales, ante la Dirección de Administración de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social (UCVPS). 2.- Aplicar los diversos programas de estímulos al personal conforme a los reglamentos establecidos en la Secretaría de Salud, para incentivar al personal operativo de la unidad administrativa. 3.- Reportar las afectaciones de nómina, con motivo de faltas, incapacidades, licencias con y sin goce de sueldo, así como su validación, pago y comprobación en los tiempos establecidos por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud. 4.- Integrar y verificar que el programa de vacaciones se lleve a cabo conforme a los periodos establecidos y autorizados por la Dirección General de Relaciones Internacionales. 5.- Participar en la formulación del anteproyecto del presupuesto, en coordinación con la Dirección de Administración de la UCVPS, programando las necesidades presupuestales de la Dirección General de Relaciones Internacionales. 6.- Vigilar y controlar el ejercicio y aplicación del presupuesto autorizado, así como administrar el fondo fijo asignado a la Dirección General de Relaciones Internacionales. 7.- Verificar la elaboración de los registros contables y presupuestales, así como los estados financieros y reportes necesarios para la toma de decisiones. 8.- Realizar los trámites de viáticos y pasajes para el desempeño de las comisiones oficiales. 9.- Vigilar la difusión y el cumplimiento del Programa Anual de Capacitación, conforme a lo establecido en el reglamento respectivo, para brindar la preparación necesaria a los servidores públicos de la unidad administrativa. 10.- Elaborar el programa anual de adquisiciones de la Dirección General de Relaciones Internacionales y hacer su envío a la Dirección de Administración de la UCVPS. 11.- Verificar el cumplimiento de los contratos de servicios subrogados formalizados por la Secretaría de Salud, que apliquen de manera directa en la Dirección General de Relaciones Internacionales. 12.- Elaborar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles, equipos electrónicos y de informática. 13.- Llevar a cabo el adecuado control y registro de los bienes de activo fijo asignados a la unidad.</p>		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en: Contaduría, Administración, Economía, Computación e Informática o Ingeniería. Titulado.	
	Laborales:	2 a 3 años de experiencia en administración pública.	
	Capacidades:	Trabajo en equipo y negociación.	
	Técnicos:	Administración de recursos humanos y manejo presupuestal.	
	Idiomas:	No requerido.	
	Otros:	Necesidad de viajar: a veces; dominio intermedio de Word, Power Point, Excel, Internet, correo electrónico.	

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento para el Sistema Interamericano				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$17,046.25 diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.	Nivel	CFOA001
Adscripción	Dirección General de Relaciones Internacionales			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	<p>1.- Actualizar y mantener el catálogo de convenios y acuerdos concertados por la Secretaría de Salud con gobiernos extranjeros y con la Organización Panamericana de la Salud. 2.- Vigilar la vigencia de los convenios y acuerdos que haya contraído la Secretaría de Salud con gobiernos extranjeros y con la Organización Panamericana de la Salud, para garantizar el cumplimiento oportuno de los mismos. 3.- Coordinar, supervisar e informar a las áreas sustantivas de la Secretaría de Salud, de las actividades que se deriven de los acuerdos, programas bilaterales y de la Organización Panamericana de la Salud. 4.- Informar periódicamente a las áreas responsables de la Secretaría, los resultados de los programas internacionales que se realicen en materia de salud con gobiernos extranjeros y la Organización Panamericana de la Salud. 5.- Apoyar las comisiones oficiales que realicen funcionarios de la Secretaría a la Organización Panamericana de la Salud. 6.- Colaborar en la formulación de lineamientos para la elaboración de propuestas bilaterales, o a la Organización Panamericana de la Salud, que sean de interés para las unidades administrativas de la Secretaría de Salud. 7.- Coordinar con la Secretaría de Relaciones Exteriores el intercambio de información relativa a las acciones que se adoptan entre estas secretarías, gobiernos extranjeros y la Organización Panamericana de la Salud. 8.- Integrar información correspondiente a países y sus instituciones de salud, para conformar carpetas de apoyo para reuniones de trabajo.</p>				

Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en: Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Humanidades, Relaciones Internacionales, Ciencias Sociales. Titulado.
	Laborales:	1 a 2 años de experiencia en salud pública, derecho internacional, relaciones internacionales y administración pública.
	Capacidades:	Trabajo en equipo y negociación.
	Técnicos:	Organismos internacionales y relación bilateral.
	Idiomas:	Inglés leer: avanzado hablar: avanzado escribir: avanzado.
	Otros:	Necesidad de viajar: a veces; nivel intermedio de Word, Power Point, Internet, Excel.

Nombre de la plaza	Dirección de Normatividad, Organización y Control				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$65,671.18 sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 18/100 M.N.	Nivel	CFMB002
Adscripción	Organo Interno de Control			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	<p>1.- Coordinar la integración de las carpetas para las sesiones de los Comités de Control y Auditoría y de Control Interno, supervisar la elaboración de la orden del día de cada sesión, así como las convocatorias para los integrantes y, en su caso, para los servidores públicos invitados con la finalidad de controlar las sesiones de dichos comités.</p> <p>2.- Consolidar los acuerdos y promover el cumplimiento de las acciones acordadas en las sesiones de los comités hasta su total atención, de conformidad con los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas para su seguimiento.</p> <p>3.- Asegurar que se proporcione a las áreas del Organo Interno de Control la normatividad necesaria para el desempeño de sus funciones y coordinar el desarrollo e implantación de políticas internas, promoviendo se difundan entre los mismos, las disposiciones y lineamientos en materia de control y auditoría, así como los publicados en el Diario Oficial de la Federación que tienen algún impacto en el ámbito de la Secretaría de Salud.</p> <p>4.- Coordinar la formulación del programa anual de trabajo del Organo Interno de Control, administrar el sistema de información periódica, así como la emisión del reporte de las observaciones relevantes específicas que involucren daño patrimonial y, en su caso, efectuar las recomendaciones necesarias para retroalimentar y corregir las situaciones detectadas.</p> <p>5.- Apoyar en la integración del Programa Operativo para la Transparencia y el Combate a la Corrupción (POTCC) y del Sistema de Metas Presidenciales a cargo de la Secretaría de Salud y los Organos Desconcentrados y evaluar su cumplimiento a través de revisiones de control. Adicionalmente, verificar que en aquellas áreas en las que lo establezca el POTCC, se cuente con un código de ética y que sea difundido, para contribuir a las acciones de transparencia y combate a la corrupción de la dependencia.</p> <p>6.- Contribuir a la atención de los indicadores del desempeño que están a cargo del área y vigilar se informen sus avances dentro de los plazos y forma establecidos, a fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos.</p>				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en: Contaduría o Administración. Titulado.			
	Laborales:	3 a 4 años de experiencia en: administración pública federal, organización y dirección de empresas. Experiencia en conocimiento de aplicación de la normatividad en la administración pública, elaborar, instrumentar y dar seguimiento del Programa Anual de Trabajo, manejo del Sistema de Información Periódica, conocimiento del Programa Operativo para la Transparencia y Combate a la Corrupción, conocimiento y aplicación de la Ley Federal de Transparencia e Información Pública Gubernamental, en la coordinación de los comités de Control Interno y Control de Auditoría, y en el análisis del presupuesto y estados financieros de los Organos Desconcentrados de la Administración Pública Federal.			
	Capacidades:	Liderazgo y visión estratégica.			
	Técnicos:	Conocimiento de etapas de administración y normatividad organizacional.			
	Idiomas:	No requerido.			
	Otros:	No requerido.			

Nombre de la plaza	Subdirección de Desarrollo Informático y Redes				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$33,537.06 treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.	Nivel	CFNB002
Adscripción	Organo Interno de Control			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	<p>1.- Determinar y proponer los planes, políticas, normas y procedimientos en materia de informática, para su difusión y observancia por parte de los usuarios. 2.- Planear, diseñar, dirigir y controlar los proyectos que en materia de informática, redes de comunicaciones de datos y sistemas de información sean establecidos por el OIC y supervisar que se atiendan en tiempo y forma. 3.- Investigar, evaluar y proponer alternativas para la implantación de sistemas informáticos y redes para el manejo de información. 4.- Asesorar a las autoridades del OIC en la evaluación y selección de equipo de cómputo a ser adquirido, de conformidad con los requerimientos técnicos que se adapten a las necesidades de los usuarios y a las cargas de trabajo. 5.- Evaluar y opinar sobre los aspectos concernientes a la informática dentro del OIC, a través de la presentación de informes técnicos. 6.- Supervisar que se incorpore la información de transparencia del Organo Interno de Control al portal de transparencia en los tiempos establecidos en la normatividad. 7.- Coordinar el desarrollo de las revisiones de control a cargo de las áreas de conformidad con el programa anual de trabajo; elaborar las acciones de mejora correspondientes, concentrar con los responsables de su atención las acciones de mejora que contribuyan a su prevención, supervisar la integración de los informes de las revisiones y vigilar el seguimiento hasta su total atención. 8.- Supervisar que se lleve a cabo el inventario de recursos informáticos asignados al Organo Interno de Control, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Salud y vigilar su envío dentro de los tiempos establecidos. 9.- Representar al Organo Interno de Control ante la Secretaría de Salud, Función Pública y Hacienda y Crédito Público, en lo correspondiente al rubro de informática y participar en las reuniones de trabajo que convoque la Dirección General de Tecnología de la Información de la Secretaría de Salud.</p>				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Computación e Informática. Titulado.			
	Laborales:	2 a 3 años de experiencia en: ciencia de los ordenadores, tecnología de los ordenadores, tecnología de las telecomunicaciones y procesos tecnológicos.			
	Capacidades:	Liderazgo y negociación.			
	Técnicos:	Administración de sistemas y administración de redes.			
	Idiomas:	No requerido			
	Otros:	Dominio avanzado de Windows, Word, Excel, Power Point, Herramientas Case, Diagramación, SQL Server, Exchange Server, ASP, Visual Studio, Sistemas Operativos, UML.			

Nombre de la plaza	Subdirección Jurídica				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$33,537.06 treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.	Nivel	CFNB002
Adscripción	Organo Interno de Control			Sede: México, D.F.	

Funciones principales	<p>1.- Supervisar que se registren y controlen los recursos interpuestos en contra de las resoluciones por las que se impongan sanciones a los servidores públicos. 2.- Supervisar los proyectos de resolución a los recursos que se someten a consideración de los titulares del Organismo Interno de Control y del área de responsabilidades, para que se emitan conforme a derecho. 3.- Supervisar los proyectos de acuerdo sobre la admisión de los recursos interpuestos que se someten a consideración de los titulares del Organismo Interno de Control y del área de responsabilidades, para que se inicie el trámite correspondiente. 4.- Supervisar que se registren y controlen las demandas de nulidad y ampliaciones interpuestas ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en contra de las resoluciones emitidas por los titulares del Organismo Interno de Control y del área de responsabilidades. 5.- Supervisar los proyectos de contestación de demanda a los juicios de nulidad que se someten a consideración de los titulares del Organismo Interno de Control y del titular del área de responsabilidades, para su entrega antes de 45 días hábiles a partir de la notificación. 6.- Supervisar los proyectos de recursos que se interpongan en contra de las determinaciones emitidas durante los procesos, que sean contrarias a los intereses, que se someten a consideración de los titulares del Organismo Interno de Control y del área de responsabilidades, para su entrega antes de los plazos establecidos. 7.- Supervisar los proyectos de alegatos que se ponen a consideración de los titulares del Organismo Interno de Control y del área de responsabilidades, para que se presenten en tiempo y forma ante la autoridad correspondiente. 8.- Supervisar que se dé cumplimiento a los requerimientos en el término que establezca la autoridad jurisdiccional, para dar respuesta en tiempo y forma. 9.- Supervisar que se registren y controlen los amparos en contra de las resoluciones emitidas por los titulares del Organismo Interno de Control y del área de responsabilidades. 10.- Supervisar los proyectos de informes previos y justificados que se rindan ante el Jefe de Distrito, que se someten a consideración de los titulares del Organismo Interno de Control y del área de responsabilidades, para que se realicen dentro de los plazos establecidos. 11.- Dar seguimiento a los asuntos ante los Tribunales, para asegurar su total conclusión. 12.- Supervisar los proyectos de medios de impugnación que se someten a consideración de los titulares del Organismo Interno de Control y del área de responsabilidades, para que se presenten en tiempo y forma. 13.- Supervisar los proyectos donde se insta a la unidad administrativa correspondiente, para que formule querrela por hechos presuntamente ilícitos y que se someten a consideración de los titulares del Organismo Interno de Control y del área de responsabilidades.</p>	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Derecho. Titulado.
	Laborales:	3 a 4 años de experiencia en: derecho y legislaciones nacionales, teoría y métodos generales, organización jurídica y litigio. Experiencia en procedimientos administrativos de responsabilidad, sanción a proveedores y licitantes, inconformidades, quejas y denuncias.
	Capacidades:	Visión estratégica y negociación.
	Técnicos:	Procedimiento administrativo y defensa jurídica.
	Idiomas:	No requerido.
	Otros:	Word e Internet.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Recursos Materiales				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$17,046.25 diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.	Nivel	CFOA001
Adscripción	Organismo Interno de Control			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	<p>1.- Administrar los recursos materiales a servicio de las áreas que integran el Organismo Interno de Control, con la finalidad de cubrir en tiempo y forma las necesidades de las diversas áreas. 2.- Proponer de acuerdo a la normatividad, a los proveedores para la adquisición de material de oficina necesario para la operación de las áreas que integran al OIC. 3.- Atender las necesidades de servicios generales de las áreas que componen el Organismo Interno de Control, para un mejor mantenimiento del edificio, oficinas y áreas circunvecinas. 4.- Coordinar y supervisar el desarrollo de los sistemas y controles de inventarios, mediante equipo de cómputo, así como su implantación y evaluación de resultados de las mismas. 5.- Implantar los controles necesarios para la custodia del parque vehicular asignado al Organismo Interno de Control con el fin de tener un control eficiente de vales de gasolina y kilometraje recorrido. 6.- Controlar la dotación de vales de gasolina, así como la dotación de lubricantes, para administrar mejor los recursos vehiculares y de gasto de la misma. 7.- Optimización en el aprovechamiento de los recursos, para una mejora continua y un mayor rendimiento de los recursos destinados al mantenimiento del Organismo Interno de Control.</p>				

Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Administración. Pasante o terminado.
	Laborales:	2 a 3 años de experiencia en: organización y dirección de empresas y gestión de recursos materiales.
	Capacidades:	Negociación y liderazgo.
	Técnicas:	Procedimientos de compras directas y administración de servicios.
	Idiomas:	No requerido.
	Otros:	Dominio intermedio de Microsoft Office, Excel, Word, Power Point, Outlook.

Nombre de la plaza	Subdirección de Recursos Administrativos				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$33,537.06 treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.	Nivel	CFNB002
Adscripción	Dirección General de Asuntos Jurídicos			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	<p>1.- Instruir las resoluciones que se dicten en los recursos administrativos, de acuerdo con el marco de competencia de la Secretaría, previa solicitud por escrito y remisión de la documentación original soporte debidamente integrada para proteger los intereses jurídicos institucionales y patrimoniales de la dependencia. 2.- Promover los juicios de nulidad en contra de las resoluciones de autoridades diversas que afecten los intereses de la Secretaría, previo dictamen de procedibilidad que permita determinar que se cuenta con los medios de prueba idóneos, siendo responsabilidad de las áreas involucradas el envío de la documentación soporte dentro de los términos de la ley que correspondan para proteger los intereses jurídicos, institucionales y patrimoniales de la dependencia. 3.- Participar en la asesoría, previa solicitud por escrito, formulada con la debida anticipación para brindar cobertura jurídica a las unidades administrativas y Organos Desconcentrados de la Secretaría. 4.- Efectuar el seguimiento de los asuntos contenciosos administrativos en los que tenga la representación la Dirección General de Asuntos Jurídicos para proteger los intereses jurídicos a las unidades administrativas y Organos Desconcentrados de la dependencia. 5.- Supervisar la elaboración de los proyectos de demandas y contestación en los juicios de nulidad que afecten los intereses de la Secretaría, previo dictamen de procedibilidad: correspondiendo a las áreas involucradas el envío oportuno de la documentación y medios de prueba necesarios para proteger los intereses jurídicos, institucionales y patrimoniales de la dependencia. 6.- Atender las quejas y demás asuntos que se generan en materia de derechos humanos, para fortalecer la cultura de respeto a los derechos humanos. 7.- Atender integralmente los juicios de amparo en los que las autoridades sanitarias son señaladas como responsables, para la defensa de sus intereses jurídicos; así como en los demás procedimientos constitucionales en los que la Secretaría de Salud tenga interés jurídico.</p>				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Derecho. Titulado			
	Laborales:	4 a 6 años de experiencia en: derecho y legislación nacionales (constitucional, civil, mercantil, administrativa fiscal, penal y laboral)			
	Capacidades:	Visión estratégica y orientación a resultados.			
	Técnicos:	Defensa legal de la Secretaría de Salud y juicios de garantías constitucionales.			
	Idiomas:	Inglés leer: básico hablar: básico escribir: básico.			
	Otros:	Dominio básico de Windows.			

Nombre de la plaza	Subdirección de Control Normativo				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$33,537.06 treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.	Nivel	CFNB002
Adscripción	Dirección General de Asuntos Jurídicos			Sede: México, D.F.	

Funciones principales	1.- Controlar las actividades de coordinación con las instancias legislativas correspondientes respecto de iniciativas relacionadas con el ámbito de competencia de la Secretaría para mantener una adecuada coordinación entre el Poder Legislativo y la Secretaría de Salud, en materia de iniciativas que involucren a esta dependencia. 2.- Apoyar la celebración de reuniones con las unidades del sector coordinado para intercambiar información, opiniones y establecer estrategias y criterios jurídicos para lograr uniformidad entre las distintas áreas del sector coordinado, con el propósito de optimizar las labores de cada una y de la Secretaría. 3.- Auxiliar en la instrumentación jurídica de diversos programas de la Secretaría, para asegurar que su implementación cuente con el soporte jurídico adecuado. 4.- Organizar e integrar grupos de trabajo para resolver tareas extraordinarias o urgentes en cualquier área de la Dirección General para eficientar las labores de la misma. 5.- Coadyuvar en el trámite de la queja y recomendaciones que en materia de salud emita la Comisión Nacional de Derechos Humanos para dar cumplimiento a la legislación de la materia. 6.- Coordinar las actividades necesarias para la adecuada participación en los cuerpos colegiados en que se forme parte o sea convocado con la finalidad de proporcionar el apoyo jurídico que se requiera para el adecuado funcionamiento de los mismos.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Derecho. Titulado.
	Laborales:	4 a 6 años de experiencia en: derecho y legislación nacionales y administración pública (en especial derecho de la salud).
	Capacidades:	Visión estratégica y orientación a resultados.
	Técnicos:	Normatividad interna y apoyo a cuerpos colegiados.
	Idiomas:	Inglés: leer: intermedio hablar: intermedio escribir: intermedio.
	Otros:	Necesidad de viajar: a veces; dominio intermedio de Windows, Office e Internet.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Apoyo Normativo Legal				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$22,153.30 veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.	Nivel	CFOC001
Adscripción	Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1.- Apoyar normativamente, la elaboración de contratos y convenios que las áreas de la Dirección General que así lo soliciten para la ejecución de trabajos, servicios o proyectos nuevos. 2.- Verificar que los elementos documentales que se aporten para la formalización de los contratos y convenios que signe esta Dirección General, estén elaborados con apego a la normatividad y legislación aplicable de la materia para su trámite respectivo. 3.- Revisar que las fianzas otorgadas por los contratistas, para el cumplimiento, anticipo o vicios ocultos cubran los requisitos establecidos en la normatividad respectiva, para que sean presentadas dentro de los plazos estipulados en la normatividad. 4.- Turnar copia de los contratos y convenios elaborados y autorizados, así como de todos los elementos documentales que los conforman, a las áreas contratantes, para su conocimiento, control y seguimiento hasta su finiquito. 5.- Remitir a las instituciones competentes los contratos, convenios y documentación inherente cuando ésta sea requerida para los efectos a que haya lugar. 6.- Coordinar a petición de las áreas los procedimientos de entrega recepción de los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, de las obras a cargo de la Dirección General, para el cierre contable de los mismos. 7.- Recopilar la documentación que permita integrar los expedientes de todas aquellas obras y/o servicios, así como contratos y convenios signados por la Dirección General que presenten alguna controversia legal para ser enviados a las instancias correspondientes, para la recuperación de adeudos. 8.- Elaborar los reportes requeridos, para su remisión a las dependencias correspondientes, así como el control, seguimiento y depuración de los procesos legales, para informar de las gestiones realizadas en el ámbito de su competencia y de los resultados obtenidos.				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Derecho. Pasante o terminado.			
	Laborales:	2 a 3 años de experiencia en teoría y métodos generales, derecho y legislación nacionales.			
	Capacidades:	Visión estratégica y liderazgo.			
	Técnicos:	Marcos legales para la contratación de obra pública y marcos legales para la recuperación de adeudos por controversia legal.			
	Idiomas:	No requerido.			
	Otros:	Necesidad de viajar: a veces; nivel básico de Office, Windows, Excel.			

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Ingeniería de Costos				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$22,153.30 veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.	Nivel	CFOC001
Adscripción	Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	<p>1.- Vigilar y controlar la elaboración de presupuestos de futuras obras, en base a los catálogos de conceptos enviados para este efecto por las direcciones operativas para determinar un estimado de costo de cada obra, necesario para toma de decisiones de la Dirección General. 2.- Supervisar y verificar los resultados de las evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas de las licitaciones para determinar las propuestas que cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación. 3.- Supervisar y aprobar la elaboración, aplicación y difusión de los procedimientos para la presentación y revisión de los análisis de precios unitarios de conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, para unificar criterios de las áreas operativas solicitantes de la Dirección General, que requieran la revisión de presupuestos de dichos conceptos. 4.- Validar y difundir los precios unitarios de conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, calificados y conciliados entre el personal contratado para este fin y los contratistas correspondientes, para que las áreas operativas solicitantes de la Dirección General cuenten con estos precios complementarios. 5.- Validar y difundir los estudios de ajustes de costos, gastos no recuperables y financieros de las obras en proceso, para las áreas operativas de la Dirección General, que lo soliciten. 6.- Revisar y difundir la actualización periódica del catálogo universal de conceptos y costos de obra, para facilitar la presupuestación de las futuras obras de la Dirección General, Organos Desconcentrados, institutos nacionales y servicios estatales de salud que lo soliciten. 7.- Revisar y aprobar las estimaciones de la empresa que presta el servicio de apoyo técnico en materia de ingeniería de costos, para coadyuvar con el procedimiento del pago del servicio prestado. 8.- Participar y colaborar en los actos en los que se solicite su presencia, tales como juntas de aclaraciones, apertura de propuestas técnicas o económicas de las licitaciones y sesiones de Comités de Obras Públicas o de revisión de bases de licitación, para coadyuvar con el procedimiento de licitación pública.</p>				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en: Arquitectura o Ingeniería Civil. Pasante o terminado.			
	Laborales:	3 a 4 años de experiencia en tecnología de la construcción, economía sectorial en la construcción infraestructura hospitalaria.			
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.			
	Técnicos:	Normatividad aplicada a precios unitarios; e ingeniería de costos aplicados a obras públicas y servicios.			
	Idiomas:	No requerido.			
	Otros:	Dominio avanzado de Windows, Office, Autocad, Neodata y/o cualquier otro programa relacionado con el análisis de precios.			

Nombre de la plaza	Subdirección de Inversión Estratégica				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$33,537.06 treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.	Nivel	CFNB002
Adscripción	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	<p>1.- Desarrollar estudios de evaluación económica para detectar áreas de oportunidad de inversión estratégica para los servicios de salud. 2.- Generar ideas y propuestas, para la determinación de estrategias financieras a favor del desarrollo de los servicios de salud. 3.- Integrar la información de los proyectos innovadores en los servicios de salud, viables de inversión estratégica. 4.- Evaluar con herramientas de evaluación económica, los proyectos innovadores en los servicios de salud susceptibles de inversión estratégica. 5.- Determinar los proyectos costo-efectivos, que pueden desarrollarse a favor de los servicios de salud. 6.- Implementar métodos cuantitativos, que ayuden a identificar el avance de los proyectos de inversión estratégica en los servicios de salud. 7.- Participar en encuentros nacionales y estatales de análisis y discusión, sobre los proyectos de inversión estratégica en los servicios de salud. 8.- Elaborar informes sobre las propuestas en materia de oportunidades para la innovación en los servicios de salud viables de inversión estratégica. 9.- Coordinar y/o participar en proyectos específicos de interés para la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud.</p>				
Perfil y requisitos	Académicos:	Maestría en: Economía, Mercadotecnia y Comercio, Administración. Titulado.			
	Laborales:	4 a 6 años de experiencia en econometría, teoría económica, economía general.			
	Capacidades:	Visión estratégica y orientación a resultados.			
	Técnicos:	Análisis económico y desarrollo de estrategias financieras.			

Idiomas:	Inglés leer: intermedio hablar: básico escribir: básico
Otros:	Necesidad de viajar: a veces; dominio intermedio de sistema operativo: Windows. Paquetería: Word, Excel.

Nombre de la plaza	Subdirección Técnico Normativa				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$33,537.06 treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.	Nivel	CFNB002
Adscripción	Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	<p>1.- Elaborar adecuaciones y proponer alternativas a los sistemas y procedimientos para mejorar el funcionamiento y operación eficaces de los INSalud. 2.- Constituir y operar un banco de datos sobre información y normatividad aplicables al subsector de los INSalud para mejorar su funcionamiento y operación. 3.- Diagnosticar la pertinencia de los mecanismos para el cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos por los titulares de los INSalud. 4.- Diagnosticar la oportunidad, y en su caso, la actualización de los lineamientos de acuerdo a la normatividad aplicable para la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias de las Juntas de Gobierno de los INSalud. 5.- Mantener actualizado el registro de la normatividad aplicable a las designaciones de los miembros de las Juntas de Gobierno, elaboración de actas y acuerdos. 6.- Revisar que la normatividad aplicable sea la adecuada para la suscripción de convenios de colaboración y contratos con instituciones nacionales y extranjeras, sobre el contenido de este tipo de instrumentos jurídicos. 7.- Revisar e implementar que los nuevos mecanismos, metodologías e instrumentos se apeguen a la normatividad aplicable para optimizar el uso racional y eficiente de los recursos. 8.- Verificar el análisis de los procesos de planeación y programación de los INSalud y sus necesidades presupuestarias para su evaluación. 9.- Fundamentar, de acuerdo a la normatividad, las propuestas de nuevos diseños de gestión y operación de los INSalud para mejorar su funcionamiento. 10.- Coordinar acciones para la creación de sistemas de evaluación de acciones, la gestión y desempeño de los INSalud, para mejorar su funcionamiento.</p>				
Perfil y requisitos	Académicos:	Maestría en Derecho. Titulado			
	Laborales:	4 a 6 de experiencia laboral en: derecho internacional, organización jurídica, derecho y legislación nacionales y administración pública.			
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.			
	Técnicos:	Legislación vigente y planeación de recursos.			
	Idiomas:	Inglés leer: intermedio hablar: básico escribir: intermedio			
	Otros:	Nivel intermedio de Microsoft Office.			

Nombre de la plaza	Subdirección de Supervisión y Desempeño de Evaluadores Institucionales del Consejo de Salubridad General				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$33,537.06 treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.	Nivel	CFNB002
Adscripción	Consejo de Salubridad General			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	<p>1.- Supervisar los proyectos para la actualización del cuadro básico y catálogo de medicamentos, para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud. 2.- Analizar y, en su caso, aceptar la documentación presentada para sustentar las solicitudes de inclusión, modificación y exclusión de medicamentos, para su revisión por el Comité de Medicamentos. 3.- Elaborar y proponer los proyectos de convocatorias, orden del día y de las correspondientes actas de las reuniones del Comité de Medicamentos, del grupo de expertos en pruebas de intercambiabilidad y de otros grupos de expertos que el Comité de Medicamentos considere necesario convocar. 4.- Elaborar los proyectos de respuesta escrita a los solicitantes sobre el dictamen final emitido por el Comité de Medicamentos, respecto a solicitudes de inclusión, exclusión o modificación que hubieran sido rechazadas, para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud. 5.- Compilar las observaciones y comentarios enviados por los interesados de los proyectos de actualización de los medicamentos, que fueron difundidos en la página electrónica del Consejo de Salubridad General, para su presentación, discusión y, en su caso, aprobación por el Comité de Medicamentos. 6.- Elaborar y proponer al Comité de Medicamentos, los proyectos de las cédulas y otros documentos, para su aprobación y posterior incorporación en las actualizaciones del cuadro básico y catálogo de medicamentos. 7.- Elaborar los proyectos de actualización al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables y presentarlos para su aprobación y posterior difusión en el Diario Oficial de la Federación. 8.- Elaborar los proyectos de acuerdos por los que se relacionan las especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables y presentarlos para su aprobación y posterior difusión en el Diario Oficial de la Federación.</p>				

Perfil y requisitos	Académicos:	Maestría o Especialidad en: Salud, Bioquímica, Farmacobiología, Medicina o Química. Titulado.
	Laborales:	Experiencia de 3 a 4 años en: química farmacéutica, medicina interna, farmacología, salud pública y tecnología médica.
	Capacidades:	Orientación a resultados y negociación.
	Técnicos:	Cuadro básico y catálogo de medicamentos genéricos intercambiables.
	Idiomas:	Inglés leer: intermedio, hablar: intermedio, escribir: intermedio.
	Otros:	Dominio Intermedio en paquetería Office, manejo de bases de datos, revisión de información especializada difundida por Internet.

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite nivel académico requerido por el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional o título profesional. En caso de las plazas que solicitan pasante o terminado, presentar el certificado de estudios o carta de pasante que avale el cumplimiento de 100% de los créditos o constancia expedida por la institución educativa), identificación oficial vigente con fotografía y firma (con copia simple, se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); documentación que acredite la experiencia laboral y escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Secretaría de Salud se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados, en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en los portales: www.salud.gob.mx y www.trabajaen.gob.mx .
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	16 de febrero de 2005
Registro de aspirantes	Del 16 de febrero hasta el 2 de marzo de 2005
Revisión curricular	El 3 de marzo de 2005
Publicación total de aspirantes	El 3 de marzo de 2005
* Presentación de documentos	Del 7 de marzo de 2005 hasta el 9 de marzo de 2005
* Evaluación técnica	Hasta el 15 de marzo de 2005
* Evaluación de capacidades	Hasta el 18 de marzo de 2005
* Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 12 de abril del 2005
* Resolución	Hasta el 15 de abril del 2005

*Nota: estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx y el portal www.salud.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta, precisando que para efecto de continuar con el procedimiento de selección los aspirantes deberán necesariamente acreditar las evaluaciones precedentes.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Salud (www.salud.gob.mx), identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará a partir de concluidas las etapas referidas.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Salud, el día y la hora que se le informe a través de los medios de comunicación mencionados.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en la Secretaría de Salud en el número 50638200, extensión 2270, de 9:00 a 15:00 horas y en la página www.salud.gob.mx o a través del correo ingreso@salud.gob.mx .
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación , el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y www.salud.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección de la Secretaría de Salud, determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento publicados el 10 de abril de 2003 y 5 de abril de 2004, respectivamente, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección de la Secretaría de Salud, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 16 de febrero de 2005.

El Presidente de los Comités de Selección de la Secretaría de Salud
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Dr. Raúl Contreras Bustamante

Rúbrica.

(R.- 000025)

Secretaría de Turismo
Centro de Estudios Superiores en Turismo

El Comité de Selección del Centro de Estudios Superiores en Turismo, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 001 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza: Director de Divulgación. Nivel administrativo: MA002. Número de vacantes: una. Percepción ordinaria: \$56,129.22 mensual bruta. Adscripción: Centro de Estudios Superiores en Turismo (CESTUR). Sede: Distrito Federal. Funciones: **1.** Coordinar la publicación y divulgación de los resultados de los proyectos que realice el CESTUR para conocimiento de las diversas instancias del sector. **2.** Planear, programar y coordinar la realización de cursos, seminarios y eventos de actualización dirigidos a cuadros directivos del sector turístico, público, privado y social para la actualización de éstos. **3.** Planear y coordinar la logística de foros, seminarios y talleres de divulgación de los proyectos que realice el CESTUR, en coordinación con las otras direcciones de área del CESTUR para su correcta realización. **4.** Implementar acciones de coordinación y colaboración, para la formalización del préstamo e intercambio de material documental turístico y afín, con organizaciones públicas, privadas y sociales, nacionales e internacionales para la difusión del turismo nacional e internacional. **5.** Establecer y coordinar acciones que mantengan el Centro de Documentación de la Secretaría de Turismo a la vanguardia, en información turística para las diversas consultas que realicen los turistas nacionales y extranjeros. **6.** Coordinar la elaboración y actualización permanente de directorios de clientes internos y externos del CESTUR para un mejor servicio a los usuarios. **7.** Proporcionar información a las unidades administrativas de la Secretaría en Turismo, al Fondo Nacional de Fomento al Turismo, al Consejo de Promoción Turística de México, así como a los sectores público, privado y social a través del Centro de Documentación a cargo del CESTUR para la actualización de la información que proporcionen estas unidades administrativas a los prestadores de servicios. **8.** Reportar los avances y resultados de los proyectos a su cargo a la Dirección General del CESTUR, para su análisis. **9.** Coordinar y apoyar las acciones necesarias, con las Direcciones de Área del CESTUR, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de esta unidad administrativa, para alcanzar las metas establecidas. Perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura (titulado) en: Relaciones Públicas, Ciencias de la Comunicación, Administración, Administración de Empresas, Administración de Empresas Turísticas y Mercadotecnia. Laborales: tres años de experiencia en las siguientes áreas: Relaciones Públicas y Comunicación y Logística en eventos públicos y de capacitación. Capacidades gerenciales: liderazgo y visión estratégica. Capacidades técnicas: coordinación de eventos, capacidad de análisis e interpretación de la información del sector y normatividad turística. Idiomas: inglés: hablar: nivel avanzado; escribir: nivel avanzado; leer: nivel avanzado. Otros: disposición a viajar ocasionalmente; Office básico (Word, Excel, Power Point y Outlook), e Internet.

Bases

1a. Requisitos de participación: podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2a. Documentación requerida: los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. El CESTUR se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3a. Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través del portal: www.trabajaen.gob.mx, el cual les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato

del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en la página de Internet de la Sectur, así como en el portal: www.trabajaen.gob.mx.

4a. Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	16/02/05
Registro de aspirantes	Del 16/02/05 al 1/03/05
*Revisión curricular	2/03/05
*Presentación de documentos	Del 7/03/05 al 9/03/05
*Evaluación de capacidades	Del 11/03/05 al 17/03/05
*Evaluación técnica	Del 28/03/05 al 29/03/05
*Entrevista por el Comité de Selección	30/03/05 al 1/04/05
*Resolución de candidato	1/04/05

***Nota:** esas fechas están sujetas a cambio, previo aviso, a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5a. Publicación de resultados: los resultados de cada una de las etapas del concurso, serán publicados en el portal: www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6a. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: para la recepción y cotejo de los documentos personales y la aplicación de las evaluaciones de capacidades: de visión del servicio público, gerenciales y técnicas, así como para la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Turismo, ubicadas en Schiller número 138, P.H. 1 y Presidente Masaryk número 172, piso 11, colonia Chapultepec Morales, código postal 11587, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7a. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y al proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 3003 1600, extensión 5032, o al correo electrónico: psaldana@sectur.gob.mx, de 9:00 a 14:00 horas.

8a. Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y a los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales: **1.** Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. **2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. **4.** En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004. **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 16 de febrero de 2005.

El Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Centro de Estudios Superiores en Turismo
 "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
 El Presidente del Comité de Selección

Alfonso Becerril Zarco

Rúbrica.

(R.- 000026)**Secretaría de Turismo**

Los comités de Selección de la Secretaría de Turismo, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 003 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza: Director de Organización. Nivel administrativo: MA002. Número de vacantes: una. Percepción ordinaria \$56,129.22 mensual bruta. Adscripción: Dirección General de Desarrollo Institucional y Coordinación Sectorial. Sede: Distrito Federal. Funciones: **1.** Supervisar la integración del Manual de Organización General y someterlo a consideración de las unidades administrativas de acuerdo a su competencia y gestionar su autorización por el titular del ramo. **2.** Coordinar y analizar la integración de los manuales de Organización Específicos, de Procedimientos, Operativos y de Servicios de las diferentes unidades administrativas que integran la Secretaría para que tengan y apliquen los instrumentos normativos de trabajo. **3.** Revisar la integración de manuales de Calidad y Procedimientos para la Mejora Continua. **4.** Analizar y participar en la revisión del reglamento interior de la Secretaría de Turismo para su actualización periódica. **5.** Coordinar la elaboración de la Guía Técnica para integrar los manuales de Organización y Procedimientos y difundirla en las unidades administrativas de la dependencia para su aplicación. **6.** Revisar la integración de la normatividad en materia de administración de recursos para su autorización, difusión y aplicación en la Secretaría. **7.** Participar en la operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna y dar seguimiento a los acuerdos que en él se tomen. **8.** Supervisar el registro de las disposiciones administrativas internas y mantener actualizada la Normateca Interna de la Secretaría de Turismo para consulta de los servidores públicos. Perfil y requisitos: académicos: Licenciatura (titulado) en: Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Contaduría Pública, Administración, Administración de Empresas y Administración de Empresas Turísticas. Laborales: tres años de experiencia en las siguientes áreas: diseño y administración de estrategias de desarrollo organizacional, administración de sistemas de gestión de calidad y mejora continua y diseño e implantación de programas para la innovación y el cambio organizacional. Capacidades gerenciales: visión estratégica y liderazgo. Capacidades técnicas: desarrollo organizacional, organización, métodos y procedimientos, procesos de calidad y reingeniería de procesos, mejora continua e innovación y calidad. Idiomas: no aplica. Otros: Office Básico (Word, Excel, Power Point y Outlook), e Internet.

Nombre de la plaza: Director de Facilitación. Nivel administrativo: MA002. Número de vacantes: una. Percepción ordinaria \$56,129.22 mensual bruta. Adscripción: Dirección General de Mejora Regulatoria. Sede: Distrito Federal. Funciones: **1.** Recomendar acciones necesarias para mejorar y simplificar los ordenamientos jurídicos y normativos, así como las prácticas y procedimientos, que aplican las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que tengan incidencia sobre el turismo. **2.** Elaborar y revisar las iniciativas y proyectos de las disposiciones jurídicas y normativas que incidan sobre el turismo. **3.** Coordinar la preparación y organización de las sesiones de la Comisión Ejecutiva de Turismo y proveer los apoyos técnicos necesarios, así como apoyar los trabajos de la Comisión Intersecretarial de Turismo. **4.** Realizar acciones tendientes a fomentar la suscripción de convenios entre la Secretaría de Turismo y los gobiernos de las entidades federativas que tiendan a la facilitación y la desregulación del turismo. **5.** Asesorar y auxiliar a los prestadores de servicios turísticos y a los empresarios turísticos, reales o potenciales, en relación con los trámites y gestiones que deben realizar ante las autoridades públicas federales, en temas relacionados con la actividad turística. **6.** Realizar acciones específicas para la conclusión de los temas que conforman al Proyecto Nacional de Facilitación Turística. **7.** Realizar el acta de las sesiones de la Comisión Ejecutiva de Turismo y enviarlas a los participantes para que emitan los comentarios que consideren pertinentes. **8.** Elaborar informes periódicos. Perfil y requisitos: académicos: Licenciatura (titulado) en: Derecho y Ciencias Políticas y Administración Pública. Laborales: tres años de experiencia en las siguientes áreas: derecho y legislaciones nacionales y administración pública. Capacidades gerenciales: orientación a resultados y negociación. Capacidades

técnicas: derecho administrativo, derecho procesal y normatividad turística. Idiomas: inglés: hablar: nivel intermedio; escribir: nivel intermedio; leer: nivel intermedio. Otros: disposición a viajar ocasionalmente; Office Básico (Word, Excel, Power Point y Outlook), e Internet.

Nombre de la plaza: Profesional Dictaminador de Servicios Especializados. Nivel administrativo: QB. Número de vacantes: una. Percepción ordinaria: \$8,649.06 mensual bruta. Adscripción: Dirección General de Desarrollo Institucional y Coordinación Sectorial. Sede: Distrito Federal. Funciones: **1.** Apoyar la integración del Programa Operativo Anual para la Transparencia y el Combate a la Corrupción para aplicarlo en el Sector Turismo. **2.** Analizar la información que proporcionan las unidades administrativas para integrar los informes periódicos sobre los avances y resultados del Programa de Transparencia y el Combate a la Corrupción. **3.** Llevar el seguimiento de los acuerdos que se tomen en el Comité para la Transparencia y el Combate a la Corrupción para verificar su cumplimiento. Perfil y requisitos académicos: terminado o pasante en: Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Contaduría Pública, Economía, Administración, Administración de Empresas y Administración de Empresas Turísticas. Laborales: un año de experiencia en las siguientes áreas: transparencia en la gestión pública, aplicación de sistemas de buenas prácticas en la administración pública. Capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo. Capacidades técnicas: conocimientos del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, conocimiento sobre la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Conocimiento de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Otros: Office Básico (Word, Excel, Power Point y Outlook), e Internet.

Bases

1a. Requisitos de participación: podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2a. Documentación requerida: los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (para las vacantes de Director de Organización y Director de Facilitación sólo se aceptará: título o cédula profesional, y en el caso de la vacante de Profesional Dictaminador de Servicios Especializados se aceptará: documento que acredite el nivel académico requerido o carta de pasante), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. La Secretaría de Turismo se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3a. Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través del portal: www.trabajaen.gob.mx, el cual les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en la página de Internet de la Sectur, así como en el portal: www.trabajaen.gob.mx.

4a. Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	16/02/05
Registro de aspirantes	Del 16/02/05 al 1/03/05
*Revisión curricular	2/03/05
*Presentación de documentos	Del 7/03/05 al 9/03/05
*Evaluación de capacidades	Del 11/03/05 al 17/03/05

*Evaluación técnica	Del 22/03/05 al 29/03/05
*Entrevista por el Comité de Selección	Del 30/03/05 al 1/04/05
*Resolución candidato	1/04/05

***Nota:** esas fechas están sujetas a cambio, previo aviso, a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5a. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página de Internet de la Sectur, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6a. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: para la recepción y cotejo de los documentos personales y la aplicación de las evaluaciones de capacidades: de visión del servicio público, gerenciales y técnicas, así como para la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Turismo, ubicadas en Schiller número 138, P.H. 1, y en Presidente Masaryk número 172, piso 11, colonia Chapultepec Morales, código postal 11587, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7a. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y al proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 3003 1600, extensión 5032, o al correo electrónico: psaldana@sectur.gob.mx, de 9:00 a 14:00 horas.

8a. Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y a los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales: **1.** Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. **2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. **4.** En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004. **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 16 de febrero de 2005.

El Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Turismo
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

Alfonso Becerril Zarco

Rúbrica.

(R.- 000027)